ACTA DE SESIÓN Nº 7/2024

DE LA COMISION PERMANENTE DE LA SALA DE GOBIERNO

En Burgos, a treinta de abril de dos mil veinticuatro.

Siendo las nueve horas, se constituye la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Comisión, de forma virtual, previa convocatoria al efecto, con la asistencia de los siguientes integrantes de la misma:

PRESIDENTE: Excmo. Sr. Don José Luis Concepción Rodríguez.

MIEMBROS:

Ilmo. Sr. Don Ignacio Pando Echevarría.

Ilmo. Sr. Don Javier Garcia Encinar.

Ilmo. Sr. Don Luis Miguel Blanco Domínguez.

Ilma. Sra. Doña Isabel Aguado García-Luján.

Ilmo. Sr. Don Mariano Jesús Mateo Zabala.

SECRETARIA: Ilma. Sra. Doña María Teresa de Benito Martínez.

No asiste la Ilma. Sra. Doña Maria José Renedo Juárez, concurriendo causa justificada debidamente acreditada.

Constatada la presencia de la mayoría de sus miembros, se considera válidamente constituida la Sala de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, iniciándose a continuación el estudio de los asuntos, siguiendo el orden del día expresado en la convocatoria, previa dación de cuenta y discusión de los mismos, adoptándose los siguientes acuerdos:

- 1º.- Aprobar el acta de la sesión de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior, celebrada el pasado 8 de abril de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 6.3 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales.
- **2º.-** Ratificar los acuerdos adoptados por el Sr. Presidente desde la sesión de la Sala de Gobierno, celebrada el día 8 de abril de 2024, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
 - **3°.** [Expediente Alarde N° 17/2024].

Ponente: D. Javier García Encinar.

Tomar conocimiento y trasladar el alarde elaborado por D. José Antonio Merino Palazuelo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 4 de Valladolid, con motivo de su cese, al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, junto con el siguiente:

INFORME

ALARDE de fecha 21 de marzo de 2.024, presentado por. D. José Antonio Merino Palazuelo, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social nº 4 de Valladolid, como consecuencia de la publicación del Real Decreto 135/2024, de 30 de enero.

El autor del alarde ha estado sirviendo en el Juzgado de lo Social nº 4 de Valladolid desde la fecha de su constitución, el 28 de diciembre de 2007, hasta la fecha de cese en el mismo, el 23 de febrero de 2024 y, por lo tanto, casi 17 años, si bien, desde el 3 de marzo al 1 de agosto de 2023, el firmante del alarde estuvo destinado en comisión de servicios con relevación de funciones en la Sala de lo Social del TSJ de Castilla y León con sede en Valladolid, periodo durante el que el Juzgado fue servido por la Jueza Sustituta Dña. Esther Cadenas Acebes hasta el 13 de junio de 2.023, y por Dña. Ana Isabel López Pérez, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Miranda de Ebro, Burgos, en comisión de servicio con relevación de funciones, durante el tiempo restante.

No existe alarde anterior por cuanto el autor del presente tomó posesión del Juzgado a la fecha de creación del mismo.

La última inspección fue girada por el Excmo. Sr. Presidente del TSJ de Castilla y León el 3 de noviembre de 2022, en cuyo informe constaba que:

"A la vista de lo expuesto en el cuerpo del presente informe cabe concluir que el estado del Órgano no resulta preocupante, aunque el volumen de registro que padecen los Juzgados de lo Social de Valladolid determina que los señalamientos se difieran en el tiempo más allá de lo deseable. En la actualidad se están señalando con algo más de trece meses, si bien los procedimientos de carácter urgente se celebran en cinco o seis meses más o menos. Las resoluciones cumplen los requisitos de motivación precisos, utilizan una terminología clara y comprensible para el justiciable. Los libros y demás competencias propias de Secretaría se llevan de manera escrupulosa. El Sr. Juez, que lleva al frente del Juzgado quince años, conoce de primera mano todos los asuntos que se tramitan en el mismo. Cumple, pues, felicitar al mismo por el trabajo realizado y hacer extensiva dicha felicitación a toda la plantilla por el esfuerzo realizado de cara a la actuación del órgano. Sería necesario el establecimiento de un sistema de refuerzo que beneficie a los cinco Juzgados de lo Social de Valladolid, posibilitándoles acortar los tiempos de señalamiento".

VALORACIÓN FORMAL DEL ALARDE

Cumple, básicamente y en lo fundamental, con lo dispuesto por los artículos 317.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 124 a 132 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, así como por la Guía de Criterios para la Confección de Alardes aprobada por el Pleno del CGPJ el día 21 de julio de 2011 y las instrucciones de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Acompaña escrito en el que expone:

MEDIOS PERSONALES

El Juzgado lo conforma una plantilla integrada por 2 funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal, 4 del de Tramitación Procesal y 2 del de Auxilio Judicial además de la Letrada de la Administración de Justicia, significando que el Servicio Común de Notificaciones y Embargos no incluye en Valladolid a los Juzgados de lo Social.

Actualmente la mayoría de las plazas están cubiertas por personal titular.

MEDIOS MATERIALES

Los medios materiales son los que facilita la Administración prestaciones, en este caso, el Ministerio de Justicia, similares a los del resto de Juzgados de Valladolid.

RELACIÓN GLOBAL DE ASUNTOS PENDIENTES

RELACIÓN GLOBAL DE ASUNTOS PENDIENTES				Total
	1	2	3	938
Procedimientos	825	86	27	938
Ejecuciones				54
Despachos de Auxilio Judicial				0
Escritos de Trámite Pendientes de Proveer				2
Escritos de Ejecución Pendientes de proveer				0

DATOS DE REGISTRO DE ASUNTOS.

	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
Procedimientos	782	911	920	946	206
Ejecuciones	163	144	153	167	31

Asuntos totales registrados	945	1055	1073	1113	237
-----------------------------	-----	------	------	------	-----

El Juzgado presenta un nivel de registro de asuntos que supera notablemente el módulo de registro de entrada fijado por el Consejo General del Poder Judicial, que sitúa el mismo en una media de 735 anotaciones.

NÚMERO DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES FINALES DICTADAS

	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
SENTENCIAS	273	378	414	400	102
AUTOS	63	63	67	71	13

PROCEDIMIENTOS EN FASE DECLARATIVA.

EN TRÁMITE PREVIO A SENTENCIA O RESOLUCIÓN QUE PONGA FIN AL PROCEDIMIENTO.

AÑO 2018: 2, ambos suspendidos por litispendencia.

AÑO 2019: 2, uno pendiente de la celebración de juicio, estando señalado para el 8 de octubre de 2.024, y el otro, suspendido por litispendencia.

AÑO 2020: 2, uno pendiente de celebración de juicio, estando señalado para el 29 de octubre de 2.024, y el otro, suspendido por litispendencia.

AÑO 2021: 26, 10 pendientes de la celebración de juicio, estando todos ellos señalados a la fecha de confección del alarde, y los otros 16 suspendidos por litispendencia.

AÑO 2022: 57, 29 pendientes de la celebración de juicio, estando todos ellos señalados a la fecha de confección del alarde, y los otros 28 suspendidos por litispendencia.

AÑO 2023: 535, de los cuales, 5 se encuentran suspendidos por litispendencia, 1 pendiente de ampliación de demanda, 3 incursos en transformación del procedimiento, 1 pendiente de señalamiento y, los demás, pendientes de la celebración de juicio si bien, a la fecha del alarde, se encontraban todos ellos con fecha de señalamiento.

AÑO 2024: 201, de los cuales 1 se encuentra pendiente de acuerdo sobre abstención, 37 pendientes de subsanación y, el resto, pendientes de la celebración

de juicio si bien, a la fecha del alarde, se encuentran todos ellos con fecha de señalamiento.

DESPUÉS DE SENTENCIA O RESOLUCIÓN FINAL, PENDIENTE DE NOTIFICACIÓN U OTRA ACTUACIÓN POSTERIOR.

AÑO 2020: 1, pendiente de notificación.

AÑO 2021: 2 pendientes de notificación y 1 pendiente de firmeza.

AÑO: 2022: 26, de los cuales, 5 se encuentran pendientes de firmeza, 17 pendientes de notificación y 4 pendientes de archivo.

AÑO 2023: 56, de los cuales, 25 se encuentran pendientes de firmeza, 27 pendientes de notificación y 4 pendientes de archivo.

EN TRÁMITE DE RECURSO, PENDIENTE DE ELEVAR.

AÑO 2020: 1, encontrándose el recurso formalizado y recientemente proveído.

AÑO 2021: 1, encontrándose pendiente de elevar al TSJ, proveído el 5 de diciembre de 2.023.

AÑO 2022: 16, todos ellos recientemente proveídos, pendientes de elevar el recurso al TSJ, traslados de impugnación, anuncio de suplicación o recurso pendiente de formalizar o formalizado.

AÑO 2023: 9, 4 de ellos con el recurso anunciado, 2 pendientes del traslado de la impugnación, 1 pendiente de formalizar y 2 pendientes de elevar al TSJ.

RELACIÓN DE EJECUCIONES PENDIENTES:

AÑO 2008: 1, pendiente de reparto proporcional, recientemente proveído.

AÑO 2013: 1, pendiente de reparto proporcional, recientemente proveído.

AÑO 2016: 1, pendiente de reparto proporcional, recientemente proveído.

AÑO 2019: 1, pendiente de reparto proporcional, recientemente proveído.

AÑO 2021: 1, pendiente de cuestión incidental Art. 238 LRJS.

AÑO 2023: 21, todas ellas proveídas recientemente.

AÑO 2024: 28, todas ellas igualmente proveídas recientemente.

DESPACHOS DE AUXILIO JUDICIAL.

No consta ningún despacho de auxilio judicial pendiente.

ESCRITOS PENDIENTES DE PROVEER.

Constan dos escritos de trámite, presentados ambos en fecha 23 de febrero de 2024, ambos de anuncio de recurso de suplicación.

No consta ningún escrito de ejecución pendiente.

ASUNTOS PENDIENTES EXCLUSIVAMENTE DE SENTENCIA RESOLUCIÓN QUE PONGA FIN AL PROCEDIMIENTO.

Constan en el alarde, exclusivamente, 10 asuntos pendientes de dictar sentencia, si bien se indica que las mismas son todas sentencias pendientes de la Jueza Sustituta Dña. Esther Cadenas Acebes, que estuvo sirviendo en el Juzgado entre el 6 de marzo y el 13 de junio de 2023, mientras el firmante del alarde se encontraba desempeñando comisión de servicios con relevación de funciones en la Sala de lo Social del TSJ de Castilla y León con sede en Valladolid.

Por tanto, el firmante del alarde no ha dejado pendiente de dictar ninguna sentencia ni resolución final.

VALORACION FINAL

A la vista de todo lo expuesto, el alarde presentado revela un nivel de respuesta adecuado sobre la más que notable carga de trabajo de los Juzgados de lo Social de Valladolid en cuanto a resoluciones y señalamientos aunque, a pesar de los refuerzos de los que han gozado los Juzgados de lo Social de Valladolid, el tiempo de pendencia de señalamientos, tal y como indica el firmante del Alarde, sigue siendo el mismo que a la fecha de la última inspección girada, esto es, entre 12 y 13 meses, si bien los urgentes se señalan entre 5 y 6 meses.

Por otra parte, el firmante del mismo no ha dejado pendiente de dictar sentencia alguna o de resolver sobre algún recurso cuya tramitación ya se hubiera completado.

Todo ello en aplicación del artículo 152.1.10 de la LOPJ que atribuye a las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia la competencia, entre otras muchas, para proponer al Consejo General del Poder Judicial la adopción de las medidas que juzgue pertinentes para mejorar la Administración de Justicia en cuanto a los respectivos órganos jurisdiccionales.

En atención a todo lo expuesto, la Sala de Gobierno del Superior de Justicia de Castilla y León

ACUERDA

1. Informar favorablemente el alarde de fecha 21 de marzo de 2023 presentado por. D. José Antonio Merino Palazuelo, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social n° 4 de Valladolid, como consecuencia cese en las funciones jurisdiccionales

que desempeñaba en este Juzgado desde el 28 de diciembre de 007, a quien cumple felicitar por la labor desarrollada.

2. Que se requiera a la Jueza Sustituta Dña. Esther Cadenas Acebes, que estuvo sirviendo en el Juzgado entre el 6 de marzo y el 13 de junio de 2023, a fin de que dicte sin mayor dilación las 10 sentencias que se encuentran pendientes de dictado.

Comuníquese este Acuerdo al interesado, a la Jueza Sustituta afectada y al Consejo General del Poder Judicial a los efectos oportunos.

- **4°**.- [...].
- 5°.- [...].
- **6º**.- [Expediente General Nº 23/2016, Anexo I, Normas de Reparto de los Juzgados de Ávila].

Ponente: Doña Maria Isabel Aguado García-Luján.

Tomar conocimiento de la comunicación del Decanato del Magistrado-Juez Decano de Ávila , Don Miguel Ángel Pérez Moreno , de 10 de abril de 2024 , a la que se adjunta Certificación del Acta de la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial de Ávila celebrada el 19 de diciembre de 2023, en relación con los Puntos 1,3 y 5, relativos respectivamente al cese de reparto extraordinario de asuntos penales al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Ávila; fijación de criterios específicos de reparto para asuntos penales; y sobre la competencia para la incoación y tramitación de los procedimientos para autorización judicial en materia de "Internamiento no voluntario por razón de trastorno psíquico"; al objeto de su aprobación, si se entendiere procedente, por la Sala de Gobierno.

A su vista la Sala de Gobierno adopta el siguiente

ACUERDO

En Burgos, a 30 de abril de 2024

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- El 19 de diciembre de 2023, se extendió el acta, del tenor literal siguiente:

Abierto el acto y leído el orden del día del Acuerdo de convocatoria de fecha 1 de diciembre de 2023, acuerdan lo siguiente:

1°.- En cuanto al punto 1°, se acuerda que con fecha 1 de abril de 2024 tenga lugar el cese en el reparto extraordinario de asuntos penales al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 4 de Ávila que fue acordado en la Junta sectorial de

Magistrados de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Ávila celebrada en fecha 29 de septiembre de 2021 con independencia de que a dicha fecha aún no se hubiera alcanzado la igualación o compensación para corregir los excesos de asuntos penales repartidos de más a los otros Juzgados mixtos.

Se acuerda comunicar lo acordado en este punto al CAU del Ministerio de Justicia.

2°.- En cuanto al punto 2°, relativo a las comunicaciones recibidas en los Juzgados mixtos por el IML de Ávila y por el Equipo Técnico de Menores, se acuerda en cuanto a la primera que se trata de una cuestión de decisión jurisdiccional en que cada Magistrado tiene plena libertad de criterio para decidir lo procedente en cada caso sobre la forma de practicar la prueba preconstituida; y en cuanto a la segunda, que sin perjuicio del orden de prioridad que siga el Equipo Técnico conforme a los criterios organizativos del IML al que está adscrito en el desarrollo de sus funciones, y del tiempo necesario para la elaboración de los Informes que le sean encomendados por los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de este Partido Judicial, deberá comunicar en cada caso y procedimiento a cada Juzgado encargante la existencia de la demora para la emisión del Informe de que en cada caso se trate, a fin de que cada Juzgado en cada caso pueda acordar en el procedimiento afectado lo que en vista de dicha comunicación proceda.

Se acuerda comunicar lo acordado en este punto al IML de Ávila y al Equipo Técnico de Menores.

- 3°.- En cuanto al punto 3° se acuerda fijar los siguientes criterios específicos de reparto para asuntos penales correspondientes a:
- A) delitos de acoso: Cuando por el contenido del Atestado policial, denuncia o querella pueda apreciarse en principio, sin perjuicio de la definitiva resolución, que los hechos puedan ser calificables inicialmente como delito de acoso, dado que por su naturaleza se trata de delitos cometidos a lo largo de un período temporal con multitud de episodios en diversas fechas, en lugar de repartirse como se viene haciendo hasta la fecha, por el turno de "DENUNCIAS CON FECHA" según la fecha del primer acto de acoso, se acuerda que se repartan por el turno de "DENUNCIAS SIN FECHA".
- B) asuntos penales incoados durante el servicio de guardia a raíz, de peticiones policiales de medidas de investigación tecnológica con arreglo a la L.O. 13/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para

el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas : de investigación tecnológica, se acuerda que tales asuntos sean remitidos al Decanato para su reparto no por la categoría del turno de denuncias sin fecha sino por un turno específico nuevo, de forma que cada asunto de tal naturaleza sea repartido correlativamente a cada Juzgado de Instrucción, a fin de evitar la posibilidad del reparto excesivo a un mismo Juzgado de asuntos de tal naturaleza que podría ocurrir si tales asuntos quedan genéricamente dentro del turno de denuncias sin fecha.

- 4°.- En cuanto a la solicitud introducida para su tratamiento y resolución en la presente Junta por el Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 4 como punto fuera del orden del día de la convocatoria, se acuerda su inclusión en el orden del día y resolver en relación a lo solicitado fijando los siguientes criterios de atribución preferente al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 4 de las salas de vistas los martes para la prestación del servicio de guardia de VIOGEN:
- Por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 se cede el uso de su sala los martes entrantes de guardia, a partir de las 11,15 horas.
- Por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 2 se cede el uso de su sala los martes salientes de guardia a partir de las 12,30 horas.
- Por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 3 se cede el uso de su sala los martes salientes de quardia.
- Por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 5 se cede el uso de su sala los martes entrantes y salientes de guardia.
- 5°. En cuanto a la solicitud introducida para su tratamiento y resolución en la presente Junta relativa a la competencia para la incoación y tramitación de los procedimientos para autorización judicial en materia de Internamiento no voluntario por razón de trastorno psíquico, con relación a las comunicaciones que se reciban en el Juzgado de Guardia los lunes a partir de las 15 horas se acuerda que sea asumida por el Juzgado de Guardia entrante al día siguiente.

MOTIVACIÓN JURIDICA

PRIMERO.- El art. 152.2.1° de la Ley Orgánica del Poder Judicial contempla entre las competencias de la Sala de Gobierno aprobar la normas de reparto de asuntos entre los Juzgados del mismo orden jurisdiccional, con sede en la Comunidad Autónoma correspondiente, a su vez el artículo 170.1 de la Ley Orgánica del Poder

Judicial dispone que los Jueces de cada orden jurisdiccional podrán reunirse en Junta bajo la presidencia del Decano para proponer las normas de reparto entre los mismos.

SEGUNDO.- Visto el contenido del acuerdo adoptado por la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial de Ávila, celebrada, en fecha 19 de diciembre de 2023, debe, señalarse, que todos los acuerdos adoptados en relación con el reparto de asuntos penales se ajustan a las competencias de los Juzgados de Instrucción limitándose la Junta de Jueces por unanimidad a fijar criterios de reparto de distintas clases de asuntos tanto con fines de reparto igualitario como organizativo; de igual modo se acuerda la finalización de reparto extraordinario de asuntos penales al Juzgado número 4 de Ávila y distribución de uso de salas de vistas para la prestación del servicio de guardia de Violencia de Género; por último se da contestación a dos comunicaciones procedentes del Instituto de Medicina Legal y del Equipo técnico de Menores; mediante conversación telefónica con el Magistrado Decano, el mismo informa que pretendiendo mediante dichas comunicaciones proponer criterios generales sobre la edad límite de la prueba preconstituida de los menores así como informar con carácter general del retraso en la elaboración de informes del Equipo Técnico por la carga de trabajo, por la Junta se contesta al IML que se trata de cuestión jurisdiccional a decidir en cada caso y al Equipo Técnico, que se deberá informar de la posible demora al Juzgado que encargó la elaboración de cada informe.

Por todo lo expuesto, procede aprobar todos los acuerdos adoptados por unanimidad por la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial de Ávila celebrada el 19 de diciembre de 2023.

Por lo expuesto, LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

ACUERDA

Aprobar todos los acuerdos adoptados por unanimidad por la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial de Ávila celebrada el 19 de diciembre de 2023.

Comuníquese al Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Ávila, para su conocimiento y traslado a los Magistrados-Jueces de Primera Instancia e Instrucción de esa ciudad.

Dese traslado al Secretario Coordinador Provincial de Ávila para su conocimiento y de los Letrados de la Administración de Justicia afectados.

Comuníquese, asimismo, el presente acuerdo, junto con copia del acuerdo de la referida Junta, al Consejo General del Poder Judicial.

7°.- [Expediente General 132/2019].

Ponente: Don José Luis Concepción Rodríguez.

Con relación al escrito del Ilmo. Sr. D. Antonio Alonso Martín, Magistrado Presidente de la Sección 3ª de la Audiencia provincial de Valladolid, en el que pone de manifiesto que el próximo 17 de junio del corriente finalizará la comisión de servicios con relevación de funciones conferida a D. Ignacio Martín Verona que fue aprobada por la Comisión Permanente del CGPJ con fecha 20 de diciembre de 2023 –comisión que viene desempeñando desde julio de 2020, fecha en la que el Magistrado titular D. Francisco Pañeda Usunariz fue nombrado experto destacado en la Unidad relativa a Derecho de Sociedades y Gobierno Corporativo de la Unión Europea-, y de la necesidad de mantener la citada sustitución, se adopta el siguiente:

ACUERDO

En Burgos, a treinta de abril de dos mil veinticuatro

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 3 de abril del corriente el Ilmo. Sr. D. Antonio Alonso Martín, Magistrado Presidente de la Sección 3ª de la Audiencia provincial de Valladolid, remitió escrito en el que evidenciaba la finalización de la comisión de servicios que desempeña en la misma el Ilmo. Sr. D. Ignacio Martín Verona, aprobada por la Comisión Permanente del CGPJ con fecha 20 de diciembre de 2023, y que viene desempeñando desde julio de 2020, fecha en la que el Magistrado titular D. Francisco Pañeda Usunariz fue nombrado experto destacado en la Unidad relativa a Derecho de Sociedades y Gobierno Corporativo de la Unión Europea; y en el que sostenía la necesidad de renovar la misma dado el elevado número de asuntos que pesan sobre la Sección.

SEGUNDO.- Por Acuerdo de 4 de abril de 2024, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 160.7º LOPJ, el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia dio publicidad a una nueva comisión de servicio con relevación de funciones para servir en dicha Sección por un periodo de seis meses o hasta la reincorporación del titular si fuera ello anterior.

TERCERO.- Que transcurrido el plazo concedido para que pudiesen ser elevadas las solicitudes de quienes estuvieren interesados en la mencionada medida,

se han recibido en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal las siguientes solicitudes, a saber:

- 1.-) La de D^a. Ana Isabel López Pérez, titular del Juzgado de lo Mercantil de Burgos y con número 256 en el escalafón de Jueces.
- 2.- La de D^a. Silvia Martínez Cantón, titular del Juzgado de 1^a Instancia n^o 2 de los de León y con número 3.586 en el escalafón de Magistrados.
- 3.- La de D. Luis Carlos Tejedor Muñoz, titular del Juzgado de 1ª Instancia nº 9 de los de Valladolid y con número 1.610 en el escalafón de Magistrados.
- 4.- La de D. Alberto Manzanares Secades, titular del Juzgado de 1ª Instancia nº 24 de los de Palma de Mallorca y con número 2.460 en el escalafón de Magistrados.
- 5.- La de D. Arturo Muñoz Aranguren, titular del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de los de Reus y con número 4.849 en el escalafón de Magistrados.
- 6.- La de D. Ignacio Martín Verona, titular del Juzgado de 1ª Instancia nº 12 de los de Valladolid y con número 1.583 en el escalafón de Magistrados.
- 7.- La de D^a. Alba María Pérez-Bustos Manzaneque, titular del Juzgado de lo Mercantil n^o 2 de los de Valladolid y con número 4.555 en el escalafón de Magistrados. Es Magistrada especialista de lo Mercantil.
- 8.- La de D. Teodoro Ladrón Roda, titular del Juzgado de lo Mercantil nº 15 de los de Madrid y con número 3.317 en el escalafón de Magistrados. Es Magistrado especialista de lo Mercantil.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Atendidos los criterios establecidos por el artículo 216 bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y la Instrucción Nº 1/2019, de 11 de julio, teniendo en cuenta las características de los órganos en que sirven los solicitantes de la comisión, así como las del órgano jurisdiccional para el que se ha ofertado aquélla, sin perjuicio de valorar positivamente los méritos y disponibilidad de todos los candidatos y tras ponderar los méritos presentados, procede conceder preferencia a D. TEODORO LADRÓN RODA por su condición de especialista en lo mercantil dado que se trata de cubrir una plaza en la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Valladolid reservada a especialista de la misma clase mientras se encuentre su titular en situación de servicios especiales.

Este fue el criterio que seguimos al proponer *ab initio* la medida proyectada, en nuestro Acuerdo de 7 de abril de 2022, aunque al final el Consejo General del Poder Judicial decidiera no seguirlo; y este es, por ello, el que seguimos ahora.

SEGUNDO.- Es consciente la Sala de Gobierno que el que el destino del Magistrado propuesto se encuentre fuera del territorio sobre el que extiende su jurisdicción este Tribunal Superior de Justicia puede suponer una dificultad para la concesión de la comisión de servicio que se plantea, aunque él advierta en su petición de la facilidad con la que se cubriría el Órgano del que es titular por idéntico mecanismo.

De ahí que, con carácter subsidiario, debamos relacionar el resto de las peticiones por si se produjera dicha contingencia, principiando por la otra candidata que también ostenta la condición de Magistrada especialista de lo Mercantil, Da. Alba María Pérez-Bustos Manzaneque, titular del Juzgado de lo Mercantil no 2 de los de Valladolid. Y, a renglón seguido al resto de peticionarios siguiendo el criterio al que esta Sala atiende en caso de igualdad entre ellos, que no es otro que el de la antigüedad escalafonal.

Por lo expuesto, LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

ACUERDA:

- 1º.- Proponer al Consejo General del Poder Judicial el nombramiento en comisión de servicio con relevación de funciones de **D. TEODORO LADRÓN RODA** para cubrir la vacante en la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Valladolid, por un periodo inicial de seis meses, y mientras que el titular de la plaza, D. Francisco Pañeda Usunariz, permanezca en situación de servicios especiales por tiempo de seis meses prorrogables y en los términos en los que se ofertó tal comisión, quedando supeditada a que, en su caso, se proceda a su aprobación por el Consejo General del Poder Judicial y a su autorización a efectos económicos por el Ministerio de Justicia.
- 2º.-Para el supuesto de que el Consejo General del Poder Judicial no resuelva de acuerdo con la propuesta formulada o, en su caso, no llegara a hacerse efectivo el nombramiento que se acuerde, se propone, sin necesidad de hacer una nueva publicidad, que se nombre a **D**^a. **Alba María Pérez-Bustos Manzaneque**, titular del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de los de Valladolid.

Y, con carácter subsidiario, si los anteriores nombramientos no pudieran hacerse efectivos, se propone al resto de los peticionarios ordenados por criterio escalafonal.

Comuníquese este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a través del Servicio de Personal y Oficina Judicial -Sección Oficina Judicial-, a los efectos contenidos en el mismo.

Comuníquese, asimismo, este acuerdo al Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Valladolid, así como a los solicitantes de la comisión de servicio para su conocimiento.

Frente al presente Acuerdo de la Sala de Gobierno caben los recursos del art 14 y siguientes del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales.

8°.- [Expediente General N° 16/2023].

Ponente: Doña María José Renedo Juárez. Asume la ponencia Don Jose Luis Concepción Rodríguez, por ausencia justificada de la anterior.

Tomar conocimiento nuevamente del resultado de la publicidad efectuada por Acuerdo Nº 15 de la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, de 11 de marzo de 2024, para cubrir la vacante del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Medina de Rioseco (Valladolid), en régimen de comisión de servicio **con relevación** de funciones, por un periodo inicial de seis meses y mientras sea necesario su concurso; al objeto de introducir las rectificaciones que sean necesarias en el Acuerdo Nº 13 adoptado por la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, de 8 de abril de 2024, donde constan de forma incorrecta los números de escalafón de los candidatos.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-

En la Comisión Permanente de 8 de abril 2024 se adoptó el siguiente acuerdo: 13º.- [Expediente Gubernativo Nº 16/2023].

Ponente: Doña Maria José Renedo Juárez.

Tomar conocimiento del resultado de la publicidad efectuada entre los Jueces y Magistrados Titulares del territorio nacional, de la oferta de nombramiento, en comisión de servicio con relevación de funciones, por Acuerdo Nº 15 de la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, de 11 de marzo de 2024, para cubrir la vacante del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Medina de Rioseco (Valladolid), en régimen de comisión de servicio con

relevación de funciones, por un periodo inicial de seis meses y mientras sea necesario su concurso.

Dentro del plazo conferido al efecto, se presentaron tres solicitudes:

YAÑEZ OJEDA, MARIA ELENA Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Tremp. Nº DE ESCALAFON 40

STAMPA GUILARTE, ANA ROCIO Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villafranca de los Barros. Nº DE ESCALAFON 42

GOMEZ PEDRAZA, PEDRO ADRIAN Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Vilagarcía de Arousa Nº DE ESCALAFON 44

Tal y como se dispuso en acuerdo de esta Sala de Gobierno de 8 de abril de 2019, a efectos de realizar la correspondiente propuesta al Consejo General del Poder Judicial, procede considerar los criterios preferenciales de idoneidad recogidos en el Borrador de Propuesta de Instrucción sobre Convocatoria, Tramitación, Resolución y Ejecución de Medidas de Apoyo del Consejo General del Poder Judicial de 10 de diciembre de 2018, (Borrador informado por Acuerdo Nº 6 de la Comisión Permanente de esta Sala de Gobierno de fecha 14 de enero de 2019), que literalmente dice:

- "1. En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél que estime más idóneo, valorando las siguientes circunstancias:
- a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar.
 - b) El lugar y distancia del destino del peticionario.
 - c) La situación del órgano del que es titular.
- d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

La ponderación de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

2. Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden

relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/Magistrado de apoyo.

De acuerdo con los criterios expuestos, valorados conjuntamente, la Sala de Gobierno considera que no existiendo más criterio de preferencia que el de la ANTIGÜEDAD para acceder a la comisión de servicio, dada su experiencia prestada en el mismo orden jurisdiccional por parte de los 3 candidatos, y no constando la situación del órgano judicial en que prestan los servicios

En atención a lo expuesto, la Sala de Gobierno ACUERDA:

PROPONER A MARIA ELENA YAÑEZ OJEDA, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Tremp. Nº DE ESCALAFON 40 para la comisión de servicio con relevación de funciones para cubrir la vacante del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Medina de Rioseco (Valladolid), por un periodo inicial de seis meses y mientras sea necesario su concurso., en los términos acordados por esta Sala de Gobierno mediante acuerdo de 8 de abril de 2019, quedando la misma supeditada a su aprobación por el Consejo General del Poder Judicial y a su autorización a efectos económicos por el Ministerio de Justicia.

Comuníquese este acuerdo, junto con la documentación recibida, al Consejo General del Poder Judicial, a través del Servicio de Personal y Oficina Judicial, Sección Planta y Oficina Judicial, a los efectos contenidos en el mismo, así como a las tres Candidatos/as.

SEGUNDO. -Que se procedió a advertir de oficio el error en la trascripción del número de escalafón en los candidatos a la Comisión de Servicios, pasando a la Comisión Permanente de nuevo para su deliberación.

Que el orden en el escalafón es el siguiente:

- 1. GOMEZ PEDRAZA, PEDRO ADRIAN Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Vilagarcía de Arousa Nº DE ESCALAFÓN 560
- 2. STAMPA GUILARTE, ANA ROCIO Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villafranca de los Barros. Nº DE ESCALAFÓN 610.
- 3. YAÑEZ OJEDA, MARIA ELENA Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Tremp. Nº DE ESCALAFON 661

FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO.- Advertido el error de trascripción en el número de escalafón, procede a corregirse en los antecedentes de hecho y fundamentos así como en la parte dispositiva, al amparo de lo dispuesto en al art 267 de la LOPJ, por cuanto la realidad

que consta en los datos obrantes en la Secretaria de Gobierno y se corresponden con el escalafón de la Carrera Judicial en su última configuración son los siguientes, dando lugar a la rectificación del orden de la propuesta , basándose a tal efecto en las mismas consideraciones de ANTIGÜEDAD.

Por todo lo que ha de constar que:

Dentro del plazo conferido al efecto, se presentaron tres solicitudes:

YAÑEZ OJEDA, MARIA ELENA Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Tremp. Nº DE ESCALAFÓN 661

STAMPA GUILARTE, ANA ROCIO Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villafranca de los Barros. Nº DE ESCALAFÓN 610

GOMEZ PEDRAZA, PEDRO ADRIAN Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Vilagarcía de Arousa Nº DE ESCALAFÓN 560.

Tal y como se dispuso en acuerdo de esta Sala de Gobierno de 8 de abril de 2019, a efectos de realizar la correspondiente propuesta al Consejo General del Poder Judicial, procede considerar los criterios preferenciales de idoneidad recogidos en el Borrador de Propuesta de Instrucción sobre Convocatoria, Tramitación, Resolución y Ejecución de Medidas de Apoyo del Consejo General del Poder Judicial de 10 de diciembre de 2018, (Borrador informado por Acuerdo Nº 6 de la Comisión Permanente de esta Sala de Gobierno de fecha 14 de enero de 2019), que literalmente dice:

- "1. En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél que estime más idóneo, valorando las siguientes circunstancias:
- a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar.
 - b) El lugar y distancia del destino del peticionario.
 - c) La situación del órgano del que es titular.
- d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

La ponderación de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

2. Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de

naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/Magistrado de apoyo.

De acuerdo con los criterios expuestos, valorados conjuntamente, la Sala de Gobierno considera que no existiendo más criterio de preferencia que el de la ANTIGÜEDAD para acceder a la comisión de servicio, dada su experiencia prestada en el mismo orden jurisdiccional por parte de los 3 candidatos, y no constando la situación del órgano judicial en que prestan los servicios

En atención a lo expuesto, la Sala de Gobierno ACUERDA: PROPONER POR EL SIGUIENTE ORDEN DE PRELACIÓN

- 1. GOMEZ PEDRAZA, PEDRO ADRIAN Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Vilagarcía de Arousa Nº DE ESCALAFÓN 560.
- STAMPA GUILARTE, ANA ROCIO Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villafranca de los Barros. Nº DE ESCALAFÓN 610
- 3. A MARIA ELENA YAÑEZ OJEDA, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Tremp. Nº DE ESCALAFÓN 611

Para la comisión de servicio con relevación de funciones para cubrir la vacante del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Medina de Rioseco (Valladolid), por un periodo inicial de seis meses y mientras sea necesario su concurso., en los términos acordados por esta Sala de Gobierno mediante acuerdo de 8 de abril de 2019, quedando la misma supeditada a su aprobación por el Consejo General del Poder Judicial y a su autorización a efectos económicos por el Ministerio de Justicia.

Comuníquese este acuerdo, junto con la documentación recibida, al Consejo General del Poder Judicial, a través del Servicio de Personal y Oficina Judicial, Sección Planta y Oficina Judicial, a los efectos contenidos en el mismo; al Presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid, así como a los tres Candidatos.

Frente al presente Acuerdo de la Sala de Gobierno caben los recursos del art 14 y siguientes del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales.

9°.- [Expediente General N° 138/2023].

Ponente: Don Mariano Jesús Mateo Zabala.

Tomar conocimiento de la solicitud formulada el 8 de abril de 2024 por Doña Irene Martín Vela, Magistrada titular del Juzgado de lo Penal de Zamora, en situación de comisión de servicio con relevación de funciones en el Juzgado de lo Penal Nº 2 de Valladolid, en virtud de Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de 29 de noviembre de 2023, solicitando la prórroga de la comisión de servicios con relevación de funciones, que finaliza el próximo 7 de junio.

La Comisión Permanente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, tomando conocimiento de la solicitud, ha decidido adoptar el siguiente:

ACUERDO

En Burgos, a 30 de abril de 2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En reunión celebrada en fecha 29 de noviembre de 2023, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, adoptó el Acuerdo Nº 10-Anexo 2, por el que se aprobó una comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de la Magistrada Titular del Juzgado de lo Penal de Zamora, Doña Irene Martín Vela, para cubrir la ausencia de la Magistrada Titular del Juzgado de lo Penal nº 2 de Valladolid, Doña Ana Isabel Morata Escalona, medida que se contempló, inicialmente, para un periodo de seis meses, sin perjuicio de su finalización anterior para el caso de reincorporarse la Titular, habiendo tomado posesión la Magistrada comisionada con fecha 7 de diciembre de 2023.

Que en el apartado 6º del Acuerdo Nº 10-Anexo 2 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, se indicaba que "Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término".

La situación de ausencia de la Magistrada Titular del Juzgado de lo Penal Nº 2 de Valladolid se mantiene en la actualidad, al haberse renovado este mismo mes de abril por otros seis, y se ha remitido comunicación por Dª. Irene Martín Vela en el plazo que le fue señalado por esta Sala de Gobierno en el Acuerdo de fecha 4 de diciembre de 2023, instando la prórroga de la comisión de servicio con relevación de

funciones, al no haberse modificado la situación que justificó la adopción de la medida de apoyo.

MOTIVACIÓN

PRIMERO. - Establece el artículo 216 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su apartado 1 que "No podrán conferirse comisiones de servicios para Juzgados o Tribunales si no es por tiempo determinado, concurriendo circunstancias de especial necesidad y previa conformidad del interesado".

Por su parte, al apartado 2, del citado artículo, dispone, que "Las comisiones se otorgarán por el Consejo General del Poder Judicial, oídas las Salas de Gobierno correspondientes".

SEGUNDO.- En reunión celebrada en fecha 29 de noviembre de 2023, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptó el Acuerdo Nº 10-Anexo 2, por el que se aprobó una comisión de servicio con relevación de funciones a favor de la Magistrada Titular del Juzgado de lo Penal de Zamora, Doña Irene Martín Vela, para cubrir la ausencia de la Magistrada Titular del Juzgado de lo Penal nº 2 de Valladolid, Doña Ana Isabel Morata Escalona, medida que se contempló, inicialmente, para un periodo de seis meses, sin perjuicio de su finalización anterior para el caso de reincorporarse la Titular.

Que por la interesada, atendiendo al requerimiento efectuado mediante Acuerdo de la Presidenta en funciones de fecha 4 de diciembre de 2023, se ha presentado escrito a fin de dar cumplimiento al Acuerdo Nº 10-Anexo 2 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en reunión celebrada en fecha 29 de noviembre de 2023, por el que, entre otros extremos, se puso en conocimiento de este Tribunal Superior que, de considerarse precisa la renovación de la medida a su finalización, debería remitirse al Consejo General comunicación con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, para que la tramitación de la misma pudiera desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Sentado lo anterior y toda vez que las razones por las que se acordó una comisión de servicio con relevación de funciones para dicho Juzgado de lo Penal, básicamente, la ausencia de la Magistrada Titular, se mantienen en la actualidad con previsión de continuidad, debe prorrogarse la comisión de servicio en las mismas condiciones en que fue aprobada a fin de hacer posible el normal funcionamiento del órgano jurisdiccional para el que se aprobó la medida.

Dado que nos encontramos en el primer semestre, desde el inicio efectivo de la medida el 7 de diciembre de 2023, no debe plantearse otra cosa que la continuidad en el desempeño de la misma de la Magistrada nombrada inicialmente al efecto, Doña Irene Martin Vela, no constando, por lo demás, óbice alguno, para que dicha Magistrada siga desempeñando la comisión de servicio por otros seis meses, sin perjuicio, del cese, de la misma, con anterioridad, si se produjera la reincorporación de la Titular de la plaza.

Por todo, lo expuesto, procede proponer al Consejo General del Poder Judicial la renovación durante otros seis meses, con efectos desde el día 8 de junio de 2024, de la comisión de servicios con relevación de funciones concedida a favor de la Magistrada Doña Irene Martin Vela, Titular del Juzgado de lo Penal de Zamora, para cubrir la ausencia de la Magistrada Titular del Juzgado de lo Penal nº 2 de Valladolid, destinada en la Audiencia Provincial de Zamora, salvo reincorporación de la Titular de la plaza, caso de producirse con anterioridad.

Por lo expuesto, LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN,

ACUERDA:

Proponer al Consejo General del Poder Judicial la renovación durante otros seis meses, con efectos desde el día 8 de junio de 2024, de la comisión de servicios con relevación de funciones concedida a favor de la Magistrada Doña Irene Martin Vela Titular del Juzgado de lo Penal de Zamora, para cubrir la ausencia de la Magistrada Titular del Juzgado de lo Penal nº 2 de Valladolid, destinada en la Sección Única de la Audiencia Provincial de Zamora, salvo reincorporación de la Titular de la plaza, caso de producirse con anterioridad.

Comuníquese este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a través del Servicio de Personal Judicial, Sección Oficina Judicial, a los efectos contenidos en el mismo.

Comuníquese igualmente el mismo a la Magistrada Titular del Juzgado de lo Penal Nº 2 de Valladolid, al Presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid y a la Magistrada comisionada, para su conocimiento.

10°.- [Expediente Gubernativo N° 84/2024].

Ponente: Don Luis Miguel Blanco Domínguez.

Tomar conocimiento de la solicitud formulada por el Presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid, Don Francisco Javier Carranza Cantera, de fecha 22 de marzo 2024, solicitando que se oferte en comisión de servicio con relevación de funciones, la plaza de Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Medina del Campo (Valladolid), que se encuentra vacante al haber obtenido la Magistrada Titular una comisión de servicios en el Juzgado de lo Penal Nº 1 de Zamora, por el tiempo que resulte preciso.

ACUERDO

En Burgos, a 30 de abril de 2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Por escrito de fecha 22 de marzo de 2024 el Ilmo. Sr Presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid solicitó la concesión de una comisión de servicios con relevación de funciones para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Medina del Campo (Valladolid).

Dicha solicitud se basaba en que a la titular de dicho Juzgado le había sido concedida una comisión de servicios para cubrir el Juzgado de lo Penal nº 1 de Zamora por tiempo de 6 meses prorrogables.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los artículos 207 y siguientes LOPJ prevé distintos mecanismos para cubrir las vacantes por ausencia de su titular que se produzcan en los Juzgados y Tribunales, dando preferencia a la sustitución por jueces y magistrados profesionales.

SEGUNDO.- El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Medina del Campo está actualmente sin titular por el motivo ya expuesto, estando atendido por una Jueza de la bolsa de sustitutos de la provincia de Valladolid.

TERCERO.- La vacante producida en el referido Juzgado se estima de larga duración, no siendo posible acudir a ninguno de los sistemas que prevé el articulo 210 LOPJ.

Teniendo en cuenta que, según resulta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el recurso a las sustituciones externas por jueces no profesionales debe ser excepcional, siendo preferible acudir a jueces y magistrados pertenecientes a la Carrera Judicial, así como que es previsible que la situación se prolongue en el tiempo, por la duración prevista y previsible de la comisión de servicios concedida a la titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Medina del Campo, se considera necesaria la comisión de servicios interesada

PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ACUERDA:

Proponer la cobertura del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Medina del Campo (Valladolid) mientras su titular permanezca en comisión de servicios en el Juzgado de lo Penal Nº 1 de Zamora en régimen de comisión de servicios con relevación de funciones.

A tal efecto dese la adecuada publicidad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 216 bis 3.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en cumplimiento del Acuerdo Nº 69.2 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 13 de noviembre de 2007, a través del correo electrónico de este Tribunal Superior de Justicia, así como remitiendo la misma al Consejo General del Poder Judicial para su inserción en la "Extranet de Jueces y Magistrados" de su página Web, en la forma prevista en el acuerdo Nº 30 de la repetida Comisión Permanente de 29 de noviembre de 2007, para que los Jueces y Magistrados Titulares del territorio nacional que pudieran estar interesados en el nombramiento tengan la oportunidad de deducir la correspondiente petición por medio del correo electrónico de la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia tsj.secretaria.burgos@justicia.es, que deberá tener entrada en el mismo antes de las 12:00 horas del día 14 de mayo de 2024, y quedando supeditada la comisión de servicio que, en su caso se proponga a su aprobación por el Consejo General del Poder Judicial y a su autorización a efectos económicos por el Ministerio de Justicia; igualmente ténganse en cuenta los criterios preferenciales de idoneidad recogidos en la Instrucción Nº 1/2019 de 11 de Julio, relativa a la formulación de propuestas de medidas de apoyo judicial aprobada por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, a través del Servicio de Personal y Oficina Judicial.

Comuníquese, asimismo, al Presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid, para su conocimiento y traslado.

11°.- [Expediente General N° 82/2017].

Ponente: Don José Luis Concepción Rodríguez.

La Comisión Permanente de la Sala de Gobierno ACUERDA: tomar conocimiento del escrito de fecha 10 de abril de 2024, suscrito por la Magistrada Titular del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Valladolid, Doña Esther Fernández

de León, y por las Magistradas de Adscripción Territorial Da Verónica María Marcos Rodríguez y Da Genoveva Hernando Morales, designadas para ejercer sus funciones como medida de refuerzo en el Juzgado de Primera Instancia Na 4 de Valladolid -en virtud de los Acuerdos de la Presidencia de este Tribunal Superior de Justicia de 18 de diciembre de 2018 y 10 de enero de 2019-, en el que informan de la actividad desarrollada por las mismas en el último trimestre de 2023 y en el primer trimestre del año 2024, indicando que han dictado las siguientes sentencias:

Doña Esther Fernández de León, titular del Juzgado de Primera Instancia Nº 4, que se incorporó el 4 de octubre de 2023 en virtud de concurso de traslados, dictó entre el 01.10.2023 y el 31.12.2023, 222 sentencias. Y en el primer trimestre del 2024, 304 sentencias.

Doña Verónica María Marcos Rodríguez, adscrita en funciones de refuerzo, dictó 301 sentencias en el último trimestre del año 2023 y 310 en el primer trimestre del año en curso.

Doña Genoveva Hernando Morales, adscrita en funciones de refuerzo, dictó 304 sentencias en el último trimestre del año 2023 y 312 en el primer trimestre del año en curso.

Comuníquese este acuerdo, junto con copia de la documentación recibida al Consejo General del Poder Judicial, a través del Servicio de Inspección, a los efectos oportunos.

Comuníquese igualmente el mismo a la Magistrada Titular así como a las Magistradas de Adscripción Territorial D^a Verónica María Marcos Rodríguez y D^a Genoveva Hernando Morales.

12°.- [Expediente General N° 5/2022].

Ponente: Don Mariano Jesús Mateo Zabala.

Tomar conocimiento de la solicitud formulada por la Magistrada Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 6 de Palencia, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer, Doña María Sol González Encinas, y por la LAJ de la UPAD, Doña Marta Sancho Curiel solicitando la prórroga del nombramiento de las dos funcionarias interinas de refuerzo con que cuenta dicha Unidad desde el 9 de marzo de 2023, en base a la especialización del órgano que conoce de los asuntos de Violencia sobre la Mujer, la superior carga de trabajo que soporta dicho órgano en relación con los demás del Partido Judicial, lo que supone gran movilidad del personal. Se da cuenta asimismo del informe desfavorable del Secretario Coordinador

Provincial de Palencia, Don Luis Miguel García Rubio, a la prórroga solicitada, en base a que, con fecha 31 de diciembre de 2023 cesó la Juez de Refuerzo, indicando además que dicha Unidad cuenta con otras medidas de refuerzo consistentes en la prolongación de jornada de todos los funcionarios de la UPAD.

ACUERDO

- 1°.- Por la Magistrada-Juez y por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 6 de Palencia, con competencias en materia de Violencia Sobre la Mujer, se formuló solicitud para la prórroga del nombramiento de las dos funcionarias interinas de refuerzo con que cuenta dicha Unidad desde el 9 de marzo de 2023.
- 2º.- Se alega que la plantilla del juzgado es la misma para todas las Upads de Palencia, sin tener en cuenta que tanto por razón de la especialidad de la materia y como por el hecho de estar de guardia permanente, se asume una carga de trabajo mayor que la del resto de los juzgados. Se añade que se han producido muchos cambios en el personal de la oficina, circunstancia que ralentiza el funcionamiento del juzgado con sucesivos ceses e incorporaciones. Por último, se indica que en fechas muy recientes ha tomado posesión una funcionaria del cuerpo de tramitación, habiendo ya manifestado su voluntad de participar en el próximo concursillo de funcionarios.
- 3º.-Por el Secretario Coordinador Provincial se informa desfavorablemente esta petición de prórroga del nombramiento de las dos funcionarias interinas de refuerzo. Se expresa que el nombramiento de las dos funcionarias internas de refuerzo obedecía, básicamente, al hecho de que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuvo nombrada y ejerciendo sus funciones una magistrada de refuerzo, cuya actividad generó un mayor volumen de asuntos en tramitación. Se indica que en la Upad mixta del Nº 6 de Palencia existe ya, y sigue vigente, otra medida de refuerzo consistente en la prolongación de jornada de cuatro funcionarios y la LAJ de dicha Upad.
- 4º.- A la vista de lo expuesto, se toma conocimiento de la solicitud formulada. La petición ha de tener favorable acogida.

Se tiene en cuenta, fundamentalmente, que el nivel de pendencia en la tramitación de asuntos sigue siendo elevado, superior a la media de órganos jurisdiccionales especializados en el ámbito de este Tribunal Superior, circunstancia que ya se hacía constar en el Expediente nº 5/2022, de 26 de septiembre de 2023 y

que no ha variado sustancialmente pese al cese de la Magistrada de refuerzo. De ello da fe el número de asuntos penales en trámite del último trimestre que aparece reflejado en los boletines estadísticos más recientes. Parece conveniente, por tanto, que las medidas consistentes en las prolongaciones de jornada se complementen con la prórroga de las dos funcionarias interinas de refuerzo solicitadas, como fórmula más eficaz de las posibles en este momento para reducir la pendencia del órgano. Es de tener en cuenta, por último, que por razón de la materia muchos de los asuntos en trámite afectan a personas vulnerables, presumiblemente menores en muchas ocasiones, de ahí la necesidad de disminuir la pendencia.

En consecuencia, se INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la prórroga del nombramiento de las dos funcionarias interinas de refuerzo con que cuenta dicha Unidad desde el 9 de marzo de 2023.

Póngase en conocimiento de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, a los efectos acordados.

Comuníquese a la Magistrada y a la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Palencia.

Comuníquese asimismo al Secretario Coordinador Provincial de Palencia.

13º.- [Expedientes de nombramiento de Juez de Paz Titular de Gallegos del Pan (Zamora)].

Ponente: D. Luis Miguel Blanco Domínguez.

Tomar conocimiento del Acuerdo adoptado por el Consejo Consultivo de Castilla y León, de fecha 11 de abril de 2024, en relación con el procedimiento de revisión de oficio del Acuerdo de 18 de octubre de 2023, de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, por el que "no se admite a trámite la consulta formulada por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para la emisión de dictamen preceptivo en el procedimiento de revisión de oficio del Acuerdo de 18 de octubre de 2023, de la Sala de Gobierno, por el que se nombra Juez de Paz Titular de Gallegos del Pan (Zamora)".

En Burgos a 30 de abril de 2024

La Comisión Permanente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León toma conocimiento del Acuerdo adoptado por el Consejo Consultivo de Castilla y León de 11 de abril de 2024 y teniendo en cuenta el anterior Acuerdo de esta Sala de Gobierno de fecha 11 de marzo de 2024 así como lo dispuesto en el artículo 14.1 del Acuerdo de 26 de julio de 2000, del Pleno del Consejo

General del Poder Judicial, por el que se aprueba el Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, remítanse las actuaciones al Consejo General del Poder Judicial para que acuerde lo procedente respecto a la revisión del Acuerdo de esta Sala de Gobierno de fecha 18 de octubre de 2023 por la que se procedió al nombramiento del Juez de Paz de Gallegos del Pan (Zamora).

14º.- [Expedientes de nombramiento de Juez de Paz].

Ponente: Doña Maria José Renedo Juárez. Asume la ponencia Don Jose Luis Concepción Rodríguez, por ausencia justificada de la anterior.

Tomar conocimiento de los expedientes para el nombramiento por el trámite de designación directa de Jueces de Paz, si procediera, de los siguientes municipios, pertenecientes a las provincias que se indican:

*BURGOS: Ameyugo (Titular) Arauzo de Salce (Sustituto), Las Quintanillas (Titular), Moradillo de Roa (Sustituto), Pineda de la Sierra (Sustituto), Quintanilla Vivar (Sustituto).

***LEÓN:** Balboa (Titular), Bembibre (Sustituto), Chozas de Abajo (Titular), Ercina, La (Sustituto), Joarilla de las Matas (Titular), Pajares de los Oteros (Sustituto), Peranzanes (Sustituto), Santas Martas (Sustituto), Santovenia de la Valdoncina (Titular), Sariegos (Sustituto).

Y vistos los expedientes presentados para el trámite de designación directa de Jueces de Paz en los municipios que se indican a continuación la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ACUERDA nombrar a los siguientes Jueces de Paz:

BURGOS

Ameyugo (Titular) BLANCA ELENA VELASCO FRIAS

única candidata, en la que no concurre causa de incapacidad ni incompatibilidad siendo al actual juez de paz sustituta de la localidad. La Candidata trabaja en el Ayuntamiento de Conserje considerarnos que debe acudirse al Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 21-3-2018 que sostiene un criterio flexible en la interpretación de las causas de incompatibilidad de los Jueces de Paz (arts. 102 y 389 LOPJ, en relación con el art14.2b) Reglamento de los Jueces de Paz) para superar os problemas derivados de despoblación de la España rural por lo que, en el presente caso, atendido el desempeño profesional de la candidata, no se advierte que pueda verse afectada la necesaria imparcialidad del cargo de juez de paz, ni

pueda interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales, pudiendo aprobarse el nombramiento

Arauzo de Salce (Sustituto), SANTIAGO PASCUAL CORUÑA

ÚNICO CANDIDATO, de profesión Peón en empresa privada en quien no concurre causa de incapacidad ni incompatibilidad.

Las Quintanillas (Titular), Se presenta tres candidatos

La actual Juez de paz titular EVA MARIA PALACIOS ALCALDE, Arquitecta Técnica, dependienta.

La Juez de Paz Sustituta MARIA ROSARIO BARRIOCANAL BERNAL, con estudios Medios, ama de casa.

y otro candidato ROBERTO ALCALDE TAJADURA que trabaja en entidad pública por lo que, en principio, concurre la causa de incompatibilidad prevista en el artículo 389.3 LOPJ. No obstante, conforme al Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 21-3-2018 que sostiene un criterio flexible en la interpretación de las causas de incompatibilidad de los Jueces de Paz (arts. 102 y 389 LOPJ, en relación con elart.142b) Reglamento de los Jueces de Paz), en el presente caso, atendido el desempeño profesional del candidato, personal laboral en laboratorio regional de calidad ambiental, que no implica asesoramiento jurídico de ningún tipo, no se advierte que pueda verse afectada la necesaria imparcialidad del cargo,

siendo la propuesta la actual juez de paz titular de la localidad **EVA MARIA PALACIOS ALCALDE.**

Moradillo de Roa (Sustituto), Se presentan dos candidatos:

FRANCISCO JAVER FERNANDEZ RODRIGUEZ trabaja como Interino en el Cuerpo de Tramitación Procesal de la Comunidad de Madrid y reside en Madrid

Atendiendo al Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 21-3-2018 que sostiene un criterio flexible en la interpretación de las causas de incompatibilidad de los Jueces de Paz (arts. 102 y 389 LGPJ, en relación con el art14.2b) Reglamento de los Jueces de Paz) para superar los problemas derivados de despoblación de la España rural por o que, en el presente caso, atendido el desempeño profesional del candidato. interino en la Administración de Justicia de a Comunidad de Madrid, cuerpo de tramitación procesal y administrativa, no se advierte que pueda verse afectada la necesaria imparcialidad del cargo de juez de paz, ni pueda interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

MARIA MILAGROS EGUILUZ GARCIA profesora en instituto público y residente en Moradillo de Roa.

Consideramos que debe acudirse al Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 21-3-2018 que sostiene un criterio flexible en la interpretación de las causas de incompatibilidad de los Jueces de Paz (arts. 102 y 389 LOPJ, en relación con el art.14.2b) Reglamento de los Jueces de Paz) para superar los problemas derivados de despoblación de la España rural por lo que, en el presente caso, atendido el desempeño profesional de a candidata! profesora en instituto público, no se advierte que pueda verse afectada la necesaria imparcialidad del cargo de juez de paz, ni pueda interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales, pudiendo aprobarse el nombramiento propuesto.

Siendo la propuesta MARIA MILAGROS EGUILUZ GARCIA por su preferencia por ser residente en Moradillo de Roa.

Pineda de la Sierra (Sustituto), JOSE MARCELINO SUAREZ CEJUDO ÚNICO CANDIDATO, de profesión Camarero, en empresa privada en quien no concurre causa de incapacidad ni incompatibilidad

Quintanilla Vivar (Sustituto). CARLOS DEL OLMO UBIERNA ÚNICO CANDIDATO, de profesión Encargado, en empresa privada en quien no concurre causa de incapacidad ni incompatibilidad.

*LEÓN:

Balboa (Titular), Se presentan dos candidatas

LLAMAZARES TASCÓN, PATRICIA Licenciada en Derecho y residente en Ponferrada, trabaja en empresa Privada de Monitora deportiva, no concurre causa de incapacidad ni incompatibilidad

LAURA PEREZ LAMAS Hostelera y Estudios primarios residente en Balboa, no concurre causa de incapacidad ni incompatibilidad

siendo la propuesta **LAURA PEREZ LAMAS** por su preferencia por ser residente en BALBOA

Bembibre (Sustituto), MARÍA DEL MAR CAO FORNIS, única candidata, en la que no concurre causa de incapacidad ni incompatibilidad siendo al actual juez de paz sustituta de la localidad, Diplomada en RRLL, de profesión empresa privada.

Chozas de Abajo (Titular), LUIS PACHO CABALLERO jubilado y único candidato, en la que no concurre causa de incapacidad ni incompatibilidad siendo el actual juez de paz titular de la localidad

Ercina, La (Sustituto), ALEXIA SANCHEZ ALONSO, única candidata, en la que no concurre causa de incapacidad ni incompatibilidad siendo al actual juez de paz Titular de la localidad, Supervisora residencia 3º edad, privada.

Joarilla de las Matas (Titular), VALENTINA MELERO DE LAROZA única candidata, en la que no concurre causa de incapacidad ni incompatibilidad siendo el actual juez de paz Sustituta de la localidad. Tiene estudios de Magisterio y es agricultora.

Pajares de los Oteros (Sustituto), ROSA MARIA BOUZO CARBALLO única candidata, en la que no concurre causa de incapacidad ni incompatibilidad siendo la actual juez de paz sustituta de la localidad. Graduada escolar. Ganadera.

Peranzanes (Sustituto), se presentan dos candidatos:

MARTA MARIA GAVELA ARANGO residente en Fabero

FELIPE GARCIA RAMON residente en Chano Jubilado actual Juez de Paz Sustituto

No concurre en ninguno causa de incapacidad ni incompatibilidad siendo la actual juez de paz sustituta de la localidad

Se propone a FELIPE GARCIA RAMON residente en Chano Jubilado actual Juez de Paz Sustituto

Santas Martas (Sustituto), JESÚS LOZANO AGÚNDEZ Agricultor, figuraba afiliado a un sindicato habiendo cursado su baja.

Por todo lo que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en adelante LOPJ). y en el art 23 del Reglamento de Jueces de Paz, de 9 de junio de 1995 que dice: No podrán las Jueces de Paz pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos", en el art. 389.2° de la LOPJ que establece la incompatibilidad del cargo de juez a magistrado con Cualquier cargo de elección popular a designación política del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y demás entidades locales y organismos dependientes de cualquiera de ellos" y en art. 389.3° LOPJ, en cuanto refiere, entre otras particulares: "El cargo de juez es incompatible con los empleos o cargos dotados o retribuidos por la Administración del Estado.. Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios y cualesquiera entidades, organismo o empresas

dependientes de unos u otras". En el presente caso, resultando de los folios 34 a 36 que el candidato Jesús Lozano Agúndez ha hecho efectiva su baja como afiliado al partido político IU - Izquierda Unida -, es por ello que consideramos al referido no incurso en causa de incompatibilidad prevista en los citados artículos de la LOPJ.

Santovenia de la Valdoncina (Titular), JOSE PANEA MACARRO, Jubilado, no concurre causa de incapacidad ni incompatibilidad siendo el actual juez de paz TITULAR de la localidad.

Sariegos (Sustituto), GREGORIO JOSE ALCANTARA ISIDRO Veterinario Empresa privada; no concurre causa de incapacidad ni incompatibilidad siendo el actual juez de paz SUSTITUTO de la localidad.

15°.- [Expedientes de nombramiento de Juez de Paz].

Ponente: Doña Maria Isabel Aguado García-Luján.

Tomar conocimiento de los expedientes para el nombramiento por el trámite de designación directa de Jueces de Paz de los siguientes municipios:

*PALENCIA:

Brañosera (Titular): Se nombra como Juez de Paz titular a Juliana Vargas García, única candidato, juez de paz titular actual, en la que no concurre causa de incapacidad ni incompatibilidad.

Bustillo Del Páramo de Carrión (Titular y sustituto): Se nombra como Juez de Paz Titular a Eduardo Luis Mata Medina, único candidato y actual juez de paz, en el que no concurre causa de incapacidad ni incompatibilidad; se nombra juez de paz sustituto a Luis Mariano Fernández Marcos, único candidato y actual juez de paz sustituto sin causa de incapacidad ni incompatibilidad.

Revilla De Collazos (Sustituto): Se nombra Juez de Paz Sustituto a Maria Isabel Díez Calvo, única candidata y en la que no concurre causa de incapacidad ni incompatibilidad.

Torremormojón (Titular): Se nombra Juez de Paz Titular a Francisco Ángel García Maestro, único candidato y actual Juez de Paz titular en el que no concurre causa de incapacidad ni incompatibilidad.

Valle Del Retortillo (Sustituto): Se nombra como Juez de Paz sustituto a Manuel Pérez Gómez, único candidato y actual juez de paz sustituto, en el que no concurre causa de incapacidad ni incompatibilidad por cuanto y si bien el mismo está asociado a Asaja, dicha Asociación no es propiamente un Sindicato como así informó el Ministerio Fiscal.

*SORIA:

Barcones (Sustituto): Se nombra como Juez de Paz sustituto a Jacinto Muñoz Nicolás, único candidato y actual juez de paz sutituto, en el que no concurre causa de incapacidad ni incompatibilidad.

Cubilla (titular): Se nombra como Juez de Paz Titular a Susana Gaitán Giménez, única candidata, en la que no concurre causa de incapacidad ni incompatibilidad.

*VALLADOLID:

Almenara De Adaja(Sustituto): Se nombra como Juez de Paz sustituto a Jaime Bes Tomás, único candidato, en el que no concurre causa de incapacidad ni incompatibilidad al no apreciarse la causa de incompatibilidad prevista en el art. 389.3º LOPJ a la vista de lo dispuesto en el acuerdo 14.1 de la Comisión Permanente del CGPJ de 21 de marzo de 2018 relativo a la flexibilidad en la interpretación de las causas de incompatibilidad de los jueces de paz, y en virtud de lo establecido en el artículo 14.2 b) del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, en relación con los artículos 102 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin que se observe, atendida la profesión que desempeña, administrativo en la Gerencia Territorial de Servicios Sociales, que no implica asesoramiento jurídico de ningún tipo, por la que que pueda verse afectada la necesaria imparcialidad en el desempeño del cargo.

Bustillo De Chaves (Sustituto): Se nombra como Juez de Paz sustituto a Jesús Fernández Bolaños, único candidato, en el que no concurre causa de incapacidad ni incompatibilidad.

Fontihoyuelo (Sustituto): Se nombra como Juez de Paz sustituto a José Antonio Naranjo Rodríguez, único candidato, en el que no concurre causa de incapacidad ni incompatibilidad.

San Pablo De La Moraleja (Sustituto): Se nombra como Juez de Paz sustituto a Pablo Valero Valero, único candidato y actual juez de paz sustituto, en el que no concurre causa de incapacidad ni incompatibilidad por cuanto y si bien el mismo está asociado a Asaja, dicha Asociación no es propiamente un Sindicato como así informó el Ministerio Fiscal.

16°.- [Expedientes de nombramiento de Juez de Paz].

Ponente: D. Ignacio Pando Echevarría.

Tomar conocimiento de los expedientes para el nombramiento como Jueces de Paz, si procediera, de las personas propuestas por los Ayuntamientos de los siguientes municipios, pertenecientes a las provincias que se indican:

*BURGOS:

Cardeñajimeno (Titular): Aprobar el nombramiento de D. Héctor Martínez Gutierrez como Juez de Paz Titular de Cardeñajimeno; puesto que si bien a la fecha de nombramiento concurría la causa de incompatibilidad de estar afiliado a un sindicato (art. 395 LOPJ y art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz, con posterioridad consta que ha causado baja en el mismo; por lo que no existe causa que se oponga a su nombramiento.

Cardeñajimeno (Sustituto). Aprobar el nombramiento de Da Ma Jesús Conde Lázaro como Juez de Paz Sustituta de Cardeñajimeno; al no apreciarse la causa de incompatibilidad prevista en el art. 389.3º LOPJ a la vista de lo dispuesto en el acuerdo 1.4.1 de la Comisión Permanente del CGPJ de 21 de marzo de 2018 relativo a la flexibilidad en la interpretación de las causas de incompatibilidad de los jueces de paz, y en virtud de lo establecido en el artículo 14.2 b) del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, en relación con los artículos 102 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin que se observe, atendido el trabajo que desempeña, que pueda verse afectada la necesaria imparcialidad en el desempeño del cargo.

*LEÓN:

Izagre (Sustituto): Aprobar el nombramiento de Da Marcela Milagros Crespo Crespo como Juez de Paz Sustituta de Izagre; al no apreciarse la causa de incompatibilidad prevista en el art. 389.3º LOPJ a la vista de lo dispuesto en el acuerdo 1.4.1 de la Comisión Permanente del CGPJ de 21 de marzo de 2018 relativo a la flexibilidad en la interpretación de las causas de incompatibilidad de los jueces de paz, y en virtud de lo establecido en el artículo 14.2 b) del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, en relación con los artículos 102 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin que se observe, atendido el trabajo que desempeña, que pueda verse afectada la necesaria imparcialidad en el desempeño del cargo.

Vallecillo (Titular): Aprobar el nombramiento de D^a Francisco Javier Lagartos Pacho como Juez de Paz Titular de Vallecillo; al no apreciarse la causa de incompatibilidad prevista en el art. 389.3º LOPJ a la vista de lo dispuesto en el acuerdo 1.4.1 de la Comisión Permanente del CGPJ de 21 de marzo de 2018 relativo a la flexibilidad en

la interpretación de las causas de incompatibilidad de los jueces de paz, y en virtud de lo establecido en el artículo 14.2 b) del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, en relación con los artículos 102 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin que se observe, atendido el trabajo que desempeña, que pueda verse afectada la necesaria imparcialidad en el desempeño del cargo.

*PALENCIA:

Riberos de la Cueza (Sustituto): Aprobar el nombramiento de Da María Teresa de Prado Garrido como Juez de Paz Sustituta de Riberos de la Cueza; al no apreciarse la causa de incompatibilidad prevista en el art. 389.3º LOPJ a la vista de lo dispuesto en el acuerdo 1.4.1 de la Comisión Permanente del CGPJ de 21 de marzo de 2018 relativo a la flexibilidad en la interpretación de las causas de incompatibilidad de los jueces de paz, y en virtud de lo establecido en el artículo 14.2 b) del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, en relación con los artículos 102 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin que se observe, atendido el trabajo que desempeña, que pueda verse afectada la necesaria imparcialidad en el desempeño del cargo.

*SORIA:

Cabrejas del Pinar (Sustituto): Aprobar el nombramiento de Da Sandra García Gomollón como Juez de Paz Sustituta de Cabrejas del Pinar; al no apreciarse la causa de incompatibilidad prevista en el art. 389.3º LOPJ a la vista de lo dispuesto en el acuerdo 1.4.1 de la Comisión Permanente del CGPJ de 21 de marzo de 2018 relativo a la flexibilidad en la interpretación de las causas de incompatibilidad de los jueces de paz, y en virtud de lo establecido en el artículo 14.2 b) del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, en relación con los artículos 102 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin que se observe, atendido el trabajo que desempeña, que pueda verse afectada la necesaria imparcialidad en el desempeño del cargo.

Hinojosa del Campo (Sustituto) Aprobar el nombramiento de D José Ángel Hernández Lacal como Juez de Paz Sustituto de Hinojosa del Campo; al no apreciarse la causa de incompatibilidad prevista en el art. 389.3º LOPJ a la vista de lo dispuesto en el acuerdo 1.4.1 de la Comisión Permanente del CGPJ de 21 de marzo de 2018 relativo a la flexibilidad en la interpretación de las causas de incompatibilidad de los jueces de paz, y en virtud de lo establecido en el artículo 14.2 b) del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, en relación con los artículos 102 y

389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin que se observe, atendido el trabajo que desempeña, que pueda verse afectada la necesaria imparcialidad en el desempeño del cargo.

*VALLADOLID:

Torre de Peñafiel (Sustituto): Aprobar el nombramiento de D. Adolfo Arranz Catalina como Juez de Paz Sustituto de Torre de Peñafiel; al no apreciarse la causa de incompatibilidad prevista en el art. 389.3° LOPJ a la vista de lo dispuesto en el acuerdo 1.4.1 de la Comisión Permanente del CGPJ de 21 de marzo de 2018 relativo a la flexibilidad en la interpretación de las causas de incompatibilidad de los jueces de paz, y en virtud de lo establecido en el artículo 14.2 b) del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, en relación con los artículos 102 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin que se observe, atendido el trabajo que desempeña, que pueda verse afectada la necesaria imparcialidad en el desempeño del cargo; sin que sus antecedentes penales deban tomarse en consideración al tener que considerarse como cancelados.

17°.- [...].

18°.- [...].

19°.- [Expediente General N° 124/2023].

Tomar conocimiento de las relaciones de los llamamientos prolongados a Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos, comunicados a partir del 26 de marzo de 2024, y que pretenden mantenerse en el mes **abril de 2024**, remitidas por diversos Presidentes de Audiencias Provinciales, en cumplimiento del Acuerdo del Presidente de este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 18 de enero de 2013.

20°.- [Expediente General Nº 1/2024].

Tomar conocimiento del Acuerdo de 10 de abril de 2024 del Presidente de este Tribunal Superior de Justicia designando a **Don Alfonso Gómez Rodríguez**, Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, provincia de Valladolid, para que ejerza sus funciones jurisdiccionales en la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Valladolid, hasta la incorporación de su titular y mientras sea necesario su concurso .

21°.- [Expediente General N° 95/2022].

Tomar conocimiento del Acuerdo Nº 13-Anexo 2 adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 11 de abril de 2024, por el que se acuerda una medida para asumir el 25% del reparto de que está exenta la Presidenta de la Audiencia Provincial de León, consistente en una comisión de servicio sin relevación de funciones a favor del Magistrado Don Javier Escarda de la Justicia, Titular del Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Valladolid, por un plazo de 6 meses a partir de su efectiva incorporación y con exclusión del mes de agosto.

22°.- [...].

23°.- [Expediente General Nº 135/2022].

Tomar conocimiento del Acuerdo adoptado por el Magistrado-Juez Decano de los Juzgado de Palencia, de 3 de abril de 2024, en el que se ponen en conocimiento de este Tribunal Superior de Justicia los datos recabados en dicho Decanato sobre la designación de peritos judiciales, poniendo de manifiesto la incidencia y grave situación en que se encuentran los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción respecto a las peritaciones judiciales desde que cesó el Perito Judicial.

24°.- [Expediente General N° 123/2023].

Tomar conocimiento del Acuerdo Nº 21-Anexo 2 adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en sesión celebrada el 11 de abril de 2024, acordando una medida para cubrir la vacante del Juzgado de Primera Instancia Nº 12 de Valladolid, consistente en una comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de la Magistrada Doña María Jesús Gutiérrez Rodríguez, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Medina del Campo (Valladolid), por seis meses, salvo reincorporación del titular, caso de producirse con anterioridad.

25°.- [Expediente Gubernativo N° 38/2024].

Tomar conocimiento del escrito formulado por la Presidenta de la Sala de lo Social de Burgos de este Tribunal Superior de Justicia, fechado el 10 de abril de 2024, por el que se traslada a la Sala de Gobierno de este Tribunal y a la Sección de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial el informe desfavorable a la propuesta de nombramiento de Doña Mar Navarro Mendiluce para desempeñar la comisión de servicio con relevación de funciones en la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, sede de Valladolid, como medida de refuerzo; interesando su permanencia en la Sala de lo Social de Burgos, de no cubrirse la vacante como consecuencia de dicho nombramiento.

26°.- [Expediente Gubernativo N° 64/2024].

Tomar conocimiento de la publicación en el BOE de 15 de abril de 2024 del Real Decreto 354/2024, de 26 de marzo, por el que se nombra **Decano de los Juzgados de Valladolid al Magistrado Don Alberto Mata Saiz.**

27°.- [Expediente Gubernativo N° 66/2024].

Tomar conocimiento de los nombramientos efectuados por la Subdirección General de Programación Económica del Servicio Públicos de Justicia, de funcionarios interinos de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, como medidas de refuerzo para determinados órganos judiciales del ámbito territorial del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León referidos al **mes de marzo de 2024**.

28°.- [Expedientes de nombramiento de Juez de Paz].

Autorizar, el **anuncio de vacantes** para incoar los correspondientes expedientes para el nombramiento por el **trámite de designación directa** de Jueces de Paz de los siguientes municipios, pertenecientes a las provincias que se indican:

*BURGOS: Buniel (Sustituto), Ibeas de Juarros (Sustituto).

*LEÓN: Pozuelo del Páramo (Sustituto), Valderas (Titular)

*PALENCIA: Vid de Ojeda, La (Titular),

CARRIAS

*SORIA: Barcones (Titular), Buitrago (Soria), Cañamaque (Sustituto) Deza (Sustituto), Espeja de San Marcelino (Titular), Gormaz (Sustituto), Talveila (Sustituto)

*VALLADOLID: Amusquillo (Titular y Sustituto)

Fuera del orden del día se tratan los siguientes asuntos:

29°.- [Expedientes de nombramiento de Juez de Paz].

Nombrar Jueces de Paz Titulares y/o Sustitutos en virtud de los expedientes incoados por el **trámite de elección por el Ayuntamiento**, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 101.1 de la L.O.P.J. y concordantes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los municipios que se indican, a las siguientes personas:

Municipio	Cargo	Nombre
BURGOS:		
AGUAS CÁNDIDAS ALFOZ DE BRICIA BASCUÑANA	TITULAR SUSTITUTO TITULAR	RAUL PEREZ CASTREJON TEOFILO SEDANO GOMEZ NEREA RAMIREZ LOPEZ

TITULAR

JENARO SAEZ VADILLO

CASTELLANOS DE CASTRO CASTRILLO MOTA DE JUDIOS FUENTEMOLINOS HAZA JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL NAVA DE ROA PALAZUELOS DE LA SIERRA PANCORBO PRÁDANOS DE BUREBA PRADOLUENGO REZMONDO SALAS DE BUREBA SANTA CECILIA SANTA CECILIA SANTA INES TRESPADERNE VADOCONDES VALLE DE VALDEBEZANA VILLAMEDIANILLA VILLAVERDE DEL MONTE VILORIA DE RIOJA VILUESTRE DEL PINAR	SUSTITUTO TITULAR SUSTITUTO SUSTITUTO TITULAR SUSTITUTO SUSTITUTO SUSTITUTO SUSTITUTO SUSTITUTO SUSTITUTO SUSTITUTO SUSTITUTO SUSTITUTO TITULAR SUSTITUTO TITULAR	JUAN CARLOS PEÑA MATE NURIA RUIZ CALLEJA FERNANDO HERVAS CATALINA MARIA MILAGROS BAJO GARCIA MARIA ELENA GARCIA LUIS ANTONIA CASTILLEJO SERRENES FLORENTINO DEL RIO ROJO CARLOS ORTIZ CAÑO CRISTINA MONASTERIO MORENO ISMAEL CORDOBA JORGE MARIA VICENTA ANDRES GUTIERREZ JOSE MANUEL OJEDA ALONSO JUAN RAMON ROJO LARA JOAQUIN BARRIO VILLAVERDE JOSE LUIS TOME USON JOSE-MARIA ALONSO RAMIREZ BENJAMIN HERNANDO MIGUEL JOSE RAMON MARTIN RUIZ LUIS MARIANO ALVAREZ CELADA JOSE MANUEL BATISTE HERNANDO JULIO JIMENEZ MARINA NELIA DE PEDRO PARA
VILVIESTRE DEL PINAR	TITULAR	NELIA DE PEDRO PARA
ZAEL	TITULAR	ANDRES GOMEZ CUADRADO

LEON:

BENAVIDES	TITULAR	JOSÉ ANTONIO SANTIAGO MARTINEZ
SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL	SUSTITUTO	ANA MARIA ALONSO CURTO
VILLAMANÍN	SUSTITUTO	PABLO ALVAREZ ALVAREZ

PALENCIA:

ABARCA DE CAMPOS	TITULAR	MARIA JOSE GARCIA LIEBANA
CORDOVILLA LA REAL	TITULAR	LORENA SENDINO VILLORIEGO
DUEÑAS	SUSTITUTO	ALEJANDRO MATIA VALDEON
FRESNO DEL RIO	TITULAR	MARIA ROCIO MEDIAVILLA ESTEBANEZ
GUAZA DE CAMPOS	TITULAR	EMILIO ALONSO DE LA ROSA
HERRERA DE PISUERGA	TITULAR	CELIA ROSA FERNÁNDEZ ARROYO
HONTORIA DE CERRATO	TITULAR	MARIA DEL PILAR VELADO POBLACIÓN
MAZUECOS DE VALDEGINATE	TITULAR	JAIME TORRES GONZÁLEZ
MAZUECOS DE VALDEGINATE	SUSTITUTO	JUAN ANDRÉS GONZÁLEZ MOREDA
POMAR DE VALDIVIA	TITULAR	LUIS ANGEL BRAVO FERNANDEZ
REVENGA DE CAMPOS	SUSTITUTO	GERARDO GARRACHÓN PÉREZ
VENTA DE BAÑOS	TITULAR	MÓNICA ADRIANA FERNÁNDEZ SALIM
VILLAHAN	TITULAR	MILAGROS COSTA SANTAMARIA
VILLOLDO	SUSTITUTO	OLIVER CORREAS LÓPEZ

SORIA:

BLACOS	TITULAR	ANA PÉREZ CABRERIZO
BLIECOS	TITULAR	JOSE ANTONIO RUPEREZ MAJAN
BORJABAD	SUSTITUTO	EDUARDO MAYOR GARIJO
CASTILFRIO DE LA SIERRA	TITULAR	ELEUTERIO DEL RIO MARTINEZ
CASTILFRIO DE LA SIERRA	SUSTITUTO	MARIA REDONDO MARTINEZ
CIRIA	TITULAR	NURIA ARRIBAS JIMÉNEZ
DÉVANOS	SUSTITUTO	BENJAMIN SEVILLANO CINTORA
ESPEJÓN	TITULAR	DAVID ALCALDE CÁMARA
LANGA DE DUERO	SUSTITUTO	FRANCISCO JAVIER OVEJERO CATALINA
ÓLVEGA	TITULAR	JESUS COLAVIDA JIMENEZ
ÓLVEGA	SUSTITUTO	LUCIA LETICIA PARDO LASECA
ROLLAMIENTA	TITULAR	ISABEL ELVIRA LLORENTE
SAN FELICES	TITULAR	ANA ISABEL ARGUILE LÓPEZ
VILLAR DEL ALA	TITULAR	JULIO SANTA CRUZ MILLAN
VILLAR DEL ALA	SUSTITUTO	VICTOR LASANTA MARTIN
VIZMANOS	TITULAR	BEATRIZ ORTEGA GARCIA

VALLADOLID:

ALDEA DE SAN MIGUEL	SUSTITUTO	JORGE PALMERO GARCIA
BARCIAL DE LA LOMA	TITULAR	FRANCISCO HERNANDEZ PEREZ
BARCIAL DE LA LOMA	SUSTITUTO	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ LOBATO
CABEZÓN DE PISUERGA	TITULAR	FELIX TIRADO SANZ
CASTRILLO TEJERIEGO	TITULAR	MARIA ISABEL MORALES PORRIS
CASTRILLO TEJERIEGO	SUSTITUTO	CARMELO DE LA FUENTE ORTEGA
CISTÉRNIGA	TITULAR	CARMELO MUÑOZ PEÑA
MAYORGA	TITULAR	NOELIA PEREZ PRIETO
MUCIENTES	TITULAR	MARGARITA NIETO MARTIN
QUINTANILLA DE ARRIBA	SUSTITUTO	PABLO DAVID ARRANZ ARENAS
SAELICES DE MAYORGA	SUSTITUTO	ENRIQUE DIEZ RAMOS
SAN PELAYO	TITULAR	HILDA GRACIELA SOSA CORREA
SAN PELAYO	SUSTITUTO	YAMELL KASIUSKA LIZARDO PAULUS
SAN ROMÁN DE HORNIJA	TITULAR	HERIBERTO SANZ FERNANDEZ
SAN ROMÁN DE HORNIJA	SUSTITUTO	MARIA BELEN COBOS MARTIN
VILLANUBLA	TITULAR	JOSE CARLOS SANZ VALENTIN

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión que ha durado una hora y treinta minutos.

En prueba de todo ello, extiendo la presente acta que es firmada por el Excmo. Sr. Presidente, de lo que yo, la Secretaria de la Sala de Gobierno doy fe.